

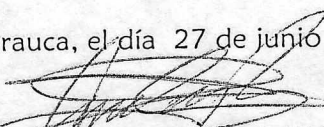
REVISION DE LEGALIDAD

- ACUERDO No. 008 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 009 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA PAZ A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 010 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 011 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA MATA OSCURA A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 012 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE URBANO A TITULO DE COMPRAVENTA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conformes a la Constitución y la ley.

En Arauca, el día 27 de junio de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



19

REVISION DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS Nos. 008; 009; 010; 011 y 012 de 2019.
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS Nos. 008; 009; 010; 011 y 012 de 2019.

ACUERDO No. 008 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 009 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA PAZ A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 010 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 011 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA MATA OSCURA A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 012 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE URBANO A TITULO DE COMPRAVENTA"

CONCEPTO:

1. Los Acuerdos Municipales guardan Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. Los proyecto de Acuerdo surtieron dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 25 DE MARZO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 29 DE MARZO DE 2019.

3. MATERIA DE LOS ACUERDOS: Con esta iniciativa, se AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES EN EL AREA RURAL Y URBANA.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO Los Acuerdos objeto de revisión se sustentan jurídicamente en disposiciones legales que regulan la materia, las cuales se señalan a continuación:

11

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

11



LEY 1552 DE 2012

... ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. *Atribuciones*. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

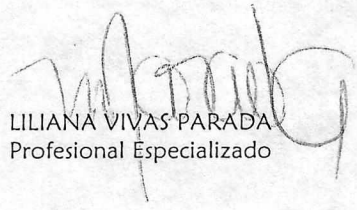
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

5. Los Acuerdos fueron publicados en un lugar visible de la Alcaldía de Arauquita, tal y como se desprende de la certificación de fecha 4 de abril de 2019.
6. Los Acuerdos fueron objeto de sanción el día 4 de abril de 2019.
7. Se acompañan los Acuerdos de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta de Consejo de Gobierno 004 de 2019.
 - c. Memorandos Nos. 208; 209; 210; 211 y 212 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica de los Acuerdos.

En virtud de lo anterior, consideramos que los Acuerdos Nos. 008; 009; 010; 011 y 012 de 2019, son Constitucional y legalmente viables.

Dado el 27 de junio de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesora Jurídica Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

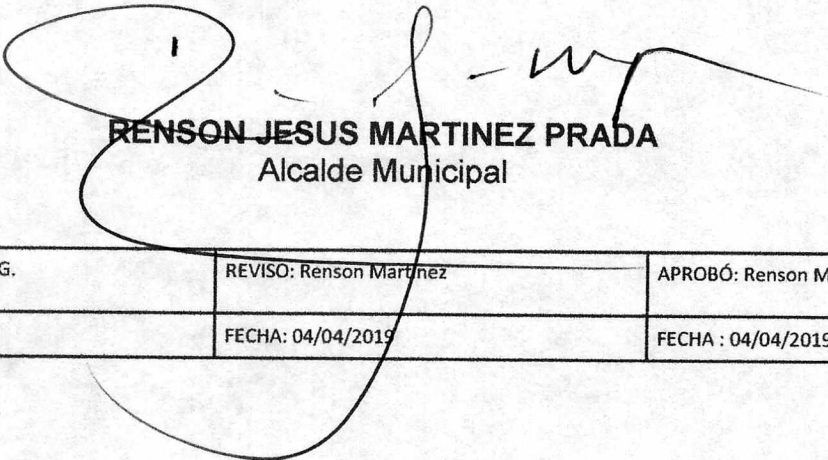
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 100.07 Versión: 0-2018
	Despacho Alcaldia Sanción de Acuerdos	

100.07

ACUERDO No. 010
(01 DE ABRIL DE 2019)

SANCIONADO

Dado en Arauquita, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G.	REVISO: Renson Martinez	APROBÓ: Renson Martinez.
FECHA: 04/04/2019	FECHA: 04/04/2019	FECHA : 04/04/2019

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892099494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 100.07
	Despacho Alcaldía Sanción de Acuerdos	Versión: 0-2018

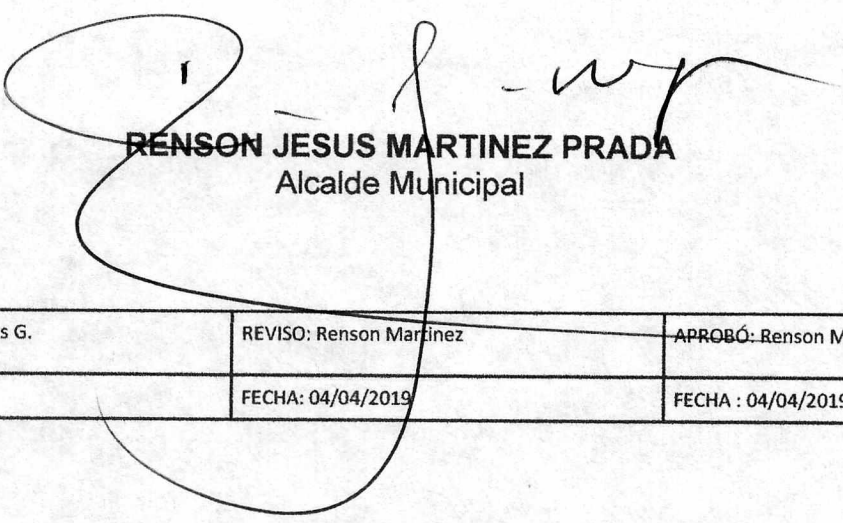
100.07

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 010 del 01 de abril de 2019, se fija a los cuatro (4) días del mes de abril de 2019, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G.	REVISÓ: Renson Martínez	APROBÓ: Renson Martínez
FECHA: 04/04/2019	FECHA: 04/04/2019	FECHA : 04/04/2019

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 Código: 100.07
	Despacho Alcaldía Proyectos de Acuerdo	Versión: 0-2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TÍTULO DE COMPRAVENTA"

Se concibe el presente proyecto de acuerdo para contribuir y garantizar la ejecución de un proyecto que tiene como fin de fortalecer el consejo comunitario Puerto caimán de la vereda Aguachica, el cual se entregará en comodato de préstamo de uso con el objetivo de auto generación de ingresos y empoderamiento de la comunidad afrodescendiente en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Que en consonancia con lo establecido en el plan de desarrollo Arauquita más social y productiva 2016 – 2019 requiere la compra de predios en su jurisdicción cuyo propósito es un fortalecimiento empresarial de la comunidad, rescate de sus costumbres y es una iniciativa oportuna e importante y una oportunidad excepcional para subrayar la significativa contribución realizada por los afrodescendientes a nuestras sociedades y proponer medidas concretas con el fin de promover su plena inclusión y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La población afro-descendiente del municipio de Arauquita no se ve representada en los datos estadísticos presentados por el DNP sobre la realidad Afrocolombiana, sin embargo existe un censo realizado por la asociación de negritudes de Arauquita - ASONEA, vigente en el 2009, es de 3314 personas, con 967, en la zona urbana y 2347, en la zona rural.

Las comunidades afrodescendientes autorreconocidas del municipio de Arauquita se encuentran representadas al interior de La Mesa de Concertación Departamental Afro araucana de la cual dependen todas las Asociaciones y Consejos Comunitarios existentes en departamento de Arauca en el sector del área rural y urbana del municipio de Arauquita. En el Municipio se existen tres (3) asociaciones y nueve (9) consejos comunitarios distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ASONEA	400 FAMILIAS
AMOFROAR	60 MUJERES
ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DE L ESMERALDA	270 FAMILIAS

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	
	Despacho Alcaldía Proyectos de Acuerdo	Código: 100.07 Versión: 0-2018

Fuente: Asociaciones-Plan de Desarrollo 2016-2019

DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSEJO COMUNITARIO DE PANAMA	80 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO EL TOPACIO	15 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA PUERTO CAIMAN	50 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA EL OASIS	60 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA EL TRIUNFO	40 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA LOS CHORROS	50 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA LA PESQUERA	80 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA LA PAZ	30 FAMILIAS
CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN LORENZO	15 FAMILIAS

Fuente: Asociaciones-Plan de Desarrollo 2016-2019

La ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18, Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

En términos jurídicos "enajenación" significa "La transmisión de la propiedad de una cosa, el cambio de otra (como en la compraventa y en la permuta) o gratuitamente (como en la donación y el préstamo sin interés. Igualmente, para la doctrina la palabra enajenación en su sentido natural indica la transmisión de cualquier derecho patrimonial de una cabeza a otra por lo que constituye una adquisición derivada por acto entre vivos del contenido total o parcial de un derecho

Por tratarse de un contrato de compraventa de un bien inmueble, el cual tiene carácter especial, se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 Despacho Alcaldia Proyectos de Acuerdo	 Código: 100.07 Versión: 0-2018
--	--	--

De esta manera, honorables concejales, presento este proyecto de Acuerdo ante la corporación, para que se le dé el trámite correspondiente, y se pueda perfeccionar el contrato de compraventa de un lote de terreno que contribuirá al desarrollo integral de los habitantes del municipio de Arauquita.

Presentado al honorable concejo Municipal en la sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2019

Sin otro particular, Me suscribo


RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Alcalde del Municipio de Arauquita

Revisó: Dolly Mayer Zuluaga

Proyectó y Digitó: Hammer Edisson Castañeda

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que el ACUERDO No. 010 /2019, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TÍTULO DE COMPRAVENTA. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

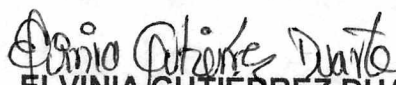
PRIMER DEBATE

25 de Marzo 2019 ✓

SEGUNDO DEBATE

29 de Marzo 2019 ✓

Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, el primer (01) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).

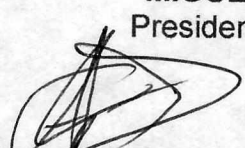

ELVINIA GUTIERREZ DUARTE
Secretaria del Concejo Municipal

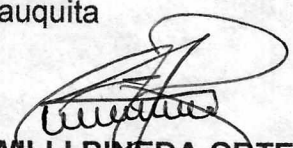
Abril 01 de 2019

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 010/2019. Para su respectiva sanción.

CÚMPLASE.


MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita


BERNARDO ROMERO HERRERA
Primer Vicepresidente


WILLI PINEDA ORTEGA
Segundo Vicepresidente

Revisó: Mesa Directiva



Acuerdo No. 010. 01 de Abril de 2019. Página 1 de 5

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca

Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

ACUERDO No. 010

(01 de Abril de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TÍTULO DE COMPRAVENTA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA, ARAUCA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

- a. Que en consonancia con lo establecido en el plan de desarrollo Arauquita más social y productiva 2016 – 2019 requiere la compra de predios en su jurisdicción cuyo propósito es un fortalecimiento empresarial de la comunidad, rescate de sus costumbres y es una iniciativa oportuna e importante y una oportunidad excepcional para subrayar la significativa contribución realizada por los afro-descendientes a nuestras sociedades y proponer medidas concretas con el fin de promover su plena inclusión y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
- b. Que la población afro-descendiente del municipio de Arauquita no se ve representada en los datos estadísticos presentados por el DNP sobre la realidad Afrocolombiana, sin embargo existe un censo realizado por la asociación de negritudes de Arauquita - ASONEA, vigente en el 2009, es de 3314 personas, con 967, en la zona urbana y 2347, en la zona rural.

- c. Que el artículo 7 de la Constitución política de Colombia de 1991, El Estado

Acuerdo No. 010. 01 de Abril de 2019. Página 2 de 5

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca
Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es



Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

- d. Que el artículo 17 prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.
- e. Que el artículo 1 de la ley 70 de 1993 establece la presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.
- f. Que la ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18, Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- g. Que por tratarse de un contrato de compraventa de un bien inmueble, el cual tiene carácter especial, se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal.
- h. Que el artículo 287 de la norma suprema preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses
- i. Que el ejecutivo Municipal está en la obligación de disponer la función administrativa al servicio de los intereses generales, así mismo, prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio; entre otras funciones, que señala el artículo 311 de la Constitución Nacional; en consecuencia se trata de un servicio que debe prestarse, por lo que corresponde al Honorable Concejo Municipal de Arauquita, Arauca reglamentar sobre esta materia, siendo que en relación con la autorización según artículo 18-3 de la ley 1551 de 2012 "Por la

Acuerdo No. 010. 01 de Abril de 2019. Página 3 de 5



Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca

Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

j. Que por lo anterior expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Arauquita, para adquirir a título de compraventa el inmueble ubicado en el área rural del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca, Vereda Aguachica, con ficha Catastral No. 00-02-00-00-0006-0047-0-00-00-0000, tal como consta en la escritura pública No. 205 del 30 de Abril de 2015 registrada en la Notaría UNICA de Arauquita, y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-67045 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca de propiedad de YUDI VIVIANA TELLEZ con cedula de ciudadanía 1.116.499.487 de Arauquita, predio el cual tiene una extensión de seis (06) hectáreas, las cuales el municipio pretende comprar en su totalidad.

PARÁGRAFO: El lote de terreno aquí descrito, adquirido a título de compraventa, será destinado única y exclusivamente para la población afro-descendiente del Municipio. Y así será estipulado en la correspondiente escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal queda facultado para realizar los procedimientos necesarios, para que celebre todos los actos y contratos que perfeccione el proceso de compraventa, expedir documentos y demás trámites pertinentes para la adquisición del inmueble descrito en el artículo primero de éste acuerdo.



Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

ARTÍCULO TERCERO: La autorización que confiere el presente Acuerdo, Municipal será ejercida por el Alcalde en un término de nueve (09) meses, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

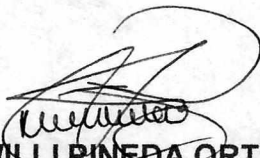
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauquita, el primer (01) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).


MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita


BERNARDO ROMERO HERRERA
Primer Vicepresidente


WILLI PINEDA ORTEGA
Segundo Vicepresidente

Elgado



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 Código: 100.01.01
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Versión: 0-2019
	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	

ACTA CONSEJO DE GOBIERNO No. 004	
Hora: 7:00 a.m.	Fecha: 18/03/2019
Lugar:	Sala de Juntas Despacho del Alcalde
Dependencia que Convoca:	Despacho del Alcalde
Proceso:	Seguimiento a Proceso y evaluación de eventos
Objetivo:	Analisis de posibilidad de prorroga de las sesiones extraordinarias convocadas por el alcalde al honorable concejo municipal en el mes de marzo

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO
Renson Jesus Martinez Prada	Alcalde Municipal
Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Gobierno
German Alberto Leon Coronel	Secretario de Planeacion
Alfonso Ramirez Mendez	Secretario de Hacienda
Daccy Damaris Serpa Sepulveda	Secretaria de Desarrollo económico
Dolly Mayer Zuluaga Guarnizo	Secretaria de Desarrollo social
Jorge Eliecer Navarro Pinzon	Secretario de Servicios públicos
Henlat Enrique Esquivia Ospina	Secretario de Educación
Hammer Edisson Castañeda H.	Asesor Jurídico

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
Yocelin Yelitza Calixto Urrego	Jefe de Obras e Interventorias
Wilson Santiago Navarro	Almacenista General
Yeini Chivata Calderon	Tesorera general
Yohan Otero Tunaroza	Jefe de Banco y Proyectos

AUSENTES: Ninguno

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación quórum
2. Seguimiento proyectos
3. Inauguración obras
4. Ajustes a la doceava parte al SGP Salud y socialización y aprobación de los ajustes COAI Y PAS 2019.
5. Proyectos a adicionar a la convocatoria de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2019
6. Tareas y compromisos

DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA:

1. Verificación quórum: Si X No*

El Señor Alcalde saluda y da inicio a la reunión al verificar que cuenta con el quórum reglamentario para deliberar, da a conocer a su gabinete que se convoco al concejo municipal a sesiones extraordinarias para estudiar 4 proyectos de acuerdo y se hace necesario prorrogar ese periodo de sesiones para adicionar otros proyectos de suma importancia para las comunidades del área rural y urbana del Municipio.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	 Código: 100.01.01 Versión: 0-2019
--	--	--

2. Seguimiento proyectos

- Viviendas rurales: se socializa los ajustes necesarios, y se requiere para la ejecución la expedición del CDP y el ajuste a los diseños
- Proyectos de acuerdo: se hace necesario prorrogar las sesiones extras
- Compra y venta de terrenos.
- Relleno lote Reinera: en proceso
- Proyecto educación: ajustes

3. Inauguración obras:

- Plaza de mercado: recibo de obra, reunión transporte
- Puente caño rico: sábado 23 de marzo
- Box coulvert barranquillita: por definir fecha

4. Ajustes a la doceava parte al SGP Salud y socialización y aprobación de los ajustes COAI Y PAS 2019.

NOTA: SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE AJUSTES DE COAI Y PAS 2019, con la doceava parte. "Se anexan en medio magnetizado (COAI Y PAS) Vigencia 2019.

5. Proyectos a adicionar a la convocatoria de sesiones extraordinarias del honorable concejo Municipal

El señor alcalde invita a sus secretarios a exponer los proyectos que se deben presentar en la prorroga a la convocatoria de sesiones extraordinarias del concejo municipal.

El secretario de Educación da a conocer que el Municipio de Arauquita adelanta el proceso de compra de un predio con el fin de reubicar la Institución Educativa José Acevedo y Gómez de la Reinera, por tal motivo se debe presentar el proyecto:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TÍTULO DE COMPRAVENTA"

La Secretaría de Desarrollo Social expone que se debe presentar dos proyectos para solicitar autorización para la adquisición de dos predios uno en la Vereda La Paz y el otro en la Vereda Aguachica, los cuales serán destinados para la población afrodescendiente del Municipio, ellos son:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA PAZ A TÍTULO DE COMPRAVENTA"



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 - 7

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 - 7

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO



Código: 100.01.01

Versión: 0-2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TITULO DE COMPRAVENTA"

El secretario de Gobierno expone la necesidad de solicitar autorización para adquirir un predio v con destinación específica para la población víctima del conflicto armado, por tal motivo se propone la adquisición de este inmueble en la zona rural, en la vereda mata oscura.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA MATA OSCURA A TITULO DE COMPRAVENTA"

De la misma manera da a conocer la propuesta de adquirir un predio en la zona urbana del municipio, con el fin de reubicar las familias que se encuentran en asentamientos ilegales, así poderles garantizar el acceso a los servicios públicos.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE URBANO A TITULO DE COMPRAVENTA"

El secretario de planeación manifiesta que el predio que se encuentra a nombre del municipio, en Saravena no esta cumpliendo con la función útil de acuerdo a las necesidades que tenemos y contrario a esto, el municipio debe pagar un canon de arrendamiento a través de la empresa vial, en otro predio para lograr ubicar la maquinaria; por tal razón se propone hacer una permuta o intercambio por el predio donde actualmente se encuentra la maquinaria, de esta manera estaríamos ahorrando costos de movilidad de la misma y se prestaría un mejor servicio a la comunidad.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE RURAL"

Expuesto lo anterior, se propone ampliar el numero de sesiones ordinarias para adicionar los seis (6) proyectos de acuerdo anteriormente mencionados.

El señor Alcalde delega al Secretario de hacienda como responsable, con el apoyo de los secretarios de Educacion, Desarrollo Social, Gobierno, Planeacion e infraestructura y oficina jurídica, con el fin de proyectar y presentar los proyectos en el tiempo oportuno.

6. - Compromisos y Responsables:

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Expedir CDP Viviendas rurales	Alfonso Ramirez	Marzo 18 de 2019
Ajustes vivienda rural planos	Daccy Serpa	Marzo 29 de 2019
Proyectos de acuerdo	Alfonso Ramirez	Marzo 21 de 2019
Compra lote construcción colegio	Hammer Castañeda	Marzo 18 de 2019

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102

www.arauquita-arauca.gov.co

E-mail: contáctenos@arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010

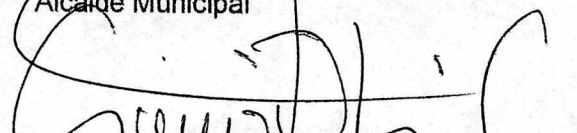
41

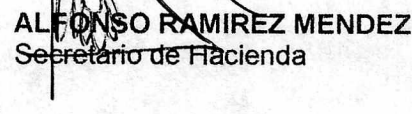
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 Código: 100.01.01
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO Versión: 0-2019	

Reinera		
Reunión transportistas	Edgar Reyes	Marzo 19 de 2019
Inauguración plaza y transporte	Edgar Kleider y daccy	Marzo 30 de 2019
Incorporación recursos SGR al presupuesto	Alfonso Ramirez	Marzo 19 de 2019
Inauguración.puente caño rico	Equipo gobierno	Marzo 23 de 2019
Inauguración box coulvert Barranquillita	Equipo de gobierno	Marzo 30 de 2019

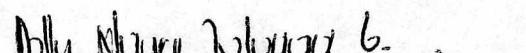

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
 Alcalde Municipal

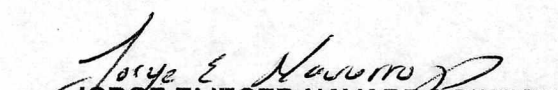

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
 Secretario de gobierno

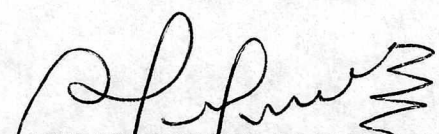

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
 Secretario de planeación

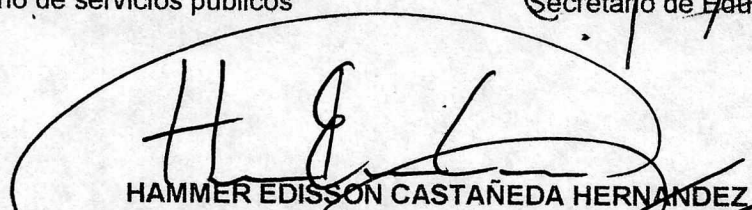

ALFONSO RAMIREZ MENDEZ
 Secretario de Hacienda


DACCI DAMARIS SERPA SEPULVEDA
 Secretaria de desarrollo económico


DOLLY MAYER ZULUAGA GUARNIZO
 Secretaria desarrollo social


JORGE ELIECER NAVARRO PINZON
 Secretario de servicios públicos


HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA O.
 Secretario de Educación


HAMMER EDISSON CASTAÑEDA HERNANDEZ
 (Asesor Jurídico)